

000025

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 1997

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 300-5 de la Constitución Nacional y el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986**

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1997 de la siguiente manera:

1.	INGRESOS	DEPARTAMENTO	DEL	
		ATLANTICO		
1.1.	TOTAL	INGRESOS	ADMINISTRACION	
		CENTRAL		
1.1.1.	INGRESOS	CORRIENTES		
1.1.1.1.	INGRESOS	TRIBUTARIOS		
1.1.1.1.3.	OTROS	IMPUESTOS	INDIRECTOS	
	1050	Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria		3.300.000.000
		<b>TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO DE</b>		
		<b>INGRESOS</b>		<b>3.300.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Acredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1997 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO	DE	GASTOS	
2.1.	GASTOS	DE	FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.	GASTOS	DE	FUNCIONAMIENTO	-
		ADMINISTRACION	CENTRAL	
2.1.1.2.	GASTOS	DE	FUNCIONAMIENTO	-
		DESPACHO	DEL GOBERNADOR	
2.1.1.2.2.	GASTOS	GENERALES	-	DESPACHO DEL GOBERNADOR
	2250	Gastos Generales (J.C.U.)		100.000.000
2.1.1.9.	GASTOS	DE	FUNCIONAMIENTO	
		SECRETARIA	DE HACIENDA	
2.1.1.9.3.	TRANSFERENCIAS	-	SECRETARIA	DE HACIENDA
	3008	Inurbe (20% Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria)		643.500.000

ORDENANZA No. 000025 DE 1997

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 300-5 de la Constitución Nacional y el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986**

**ORDENA**

3012	Contraloria Departamental	82.500.000
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	826.000.000

**ARTICULO TERCERO:**

Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1997 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

- 2.3. GASTOS DE INVERSION
- 2.3.1. ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.1.1. SECTOR EDUCACION
- 2.3.1.1.5. MODERNIZACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL

4869	Ciudadela Universitaria	2.474.000.000
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	2.474.000.000
	<b>TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>3.300.000.000</b>

**ARTICULO CUARTO:**

Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, a la Asistencia de Ingresos, a la Asistencia de Tesorería y a la Asistencia de Contabilidad y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda Departamental para lo de su competencia.

ORDENANZA No. 000025 DE 1997

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 300-5 de la Constitución Nacional y el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986

ORDENA

ARTICULO QUINTO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLIQUESE, CUMPLASE

COMUNIQUESE DE Y

*Jorge Iglesias Viloria*  
JORGE IGLESIAS VILORIA  
Presidente



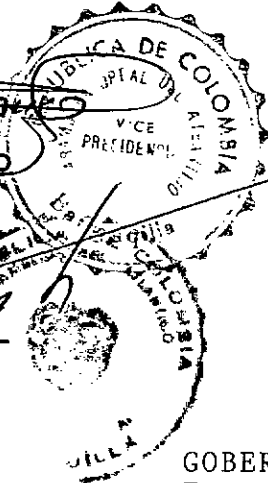
HERNANDO MARRIAGA NAVARRO  
Primer Vice-Presidente

*Hernando Mariaga Navarro*

LASCARIO HUMANEZ GAMPO  
Segundo Vice-Presidente

*Lascario Humanez Gampo*

ERMITH I. PARDO SANDOVAL  
Secretario General



Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios así:

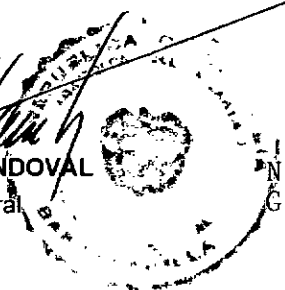
PRIMER DEBATE: 11 de julio de 1997

SEGUNDO DEBATE: 17 de julio de 1997

TERCER DEBATE: 22 de julio de 1997

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000025/97; DEL 25 DE JULIO DE 1997.

*Ermith I. Pardo Sandoval*  
ERMITH I. PARDO SANDOVAL  
Secretario General



*Nelson Polo Hernandez*

NELSON POLO HERNANDEZ  
GOBERNADOR

APROBADO EN 2º DEBATE JULIO 17 9º 1997.  
APROBADO EN 3º DEBATE JULIO 22 9º 1997.

651

Barranquilla, Julio 15 de 1997

000025

Doctor  
JORGE IGLESIAS VILORIA  
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
E. S. D.

REF: Informe de comisión para segundo debate" POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

HONORABLES DIPUTADOS.

Al seno de nuestra comisión ha llegado, para estudio y análisis el proyecto de la referencia y cumplido lo anterior nos permitimos presentar el siguiente informe:

#### MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Esta propuesta ordenanzal tiene incorporado su fundamento jurídico en el canon 300, numeral 5º de la ley de leyes, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 60 del D.L. 1222 de 1986, se apoya, además en el certificado presupuestal número 004186 de fecha 9 de julio de 1997, como requisito previo para los traslados presupuestales, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del presupuesto nacional.

#### TITULO. PREÁMBULO Y ARTICULADO

Considera la comisión que el texto se ajusta al contenido de la iniciativa ordenanzal. En lo que respecta al preámbulo, este quedará así: "La Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial los contenidos en el Artículo 300-5 C.N. y Artículo 60 del D.L. 1222 de 1986".

Barranquilla, Julio 15 de 1997

Doctor  
JORGE IGLESIAS VILORIA  
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
E. S. D.

REF: informe de comisión para segundo debate" POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

HONORABLES DIPUTADOS.

Al seno de nuestra comisión ha llegado, para estudio y análisis el proyecto de la referencia y cumplido lo anterior nos permitimos presentar el siguiente informe:

**MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**

Esta propuesta ordenanzal tiene incorporado su fundamento jurídico en el canon 300, numeral 5º de la ley de leyes, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 60 del D.L. 1222 de 1986, se apoya, además en el certificado presupuestal número 004186 de fecha 9 de julio de 1997, como requisito previo para los traslados presupuestales, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del presupuesto nacional.

**TITULO. PREÁMBULO Y ARTICULADO**

Considera la comisión que el texto se ajusta al contenido de la iniciativa ordenanzal. En lo que respecta al preámbulo, este quedará así: " La Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial los contenidos en el Artículo 300-5 C.N. y Artículo 60 del D.L. 1222 de 1986".

El proyecto consta de cinco artículos, el primero de los cuales contempla una adición al presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal por valor de \$3.300.000 Millones de Pesos, correspondiente al reaforo de la estampilla prociudadela Universitaria.

El Artículo segundo: Acredita el presupuesto de gasto de funcionamiento en la suma de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES (\$826.000.000,00).

El artículo tercero acredita el saldo o sea la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL ( \$ 2.474.000), a Gastos de Inversión -Administración Central, Sector Educación, rubro 4869, correspondiente a la ciudadadela Universitaria, para un total de créditos e incorporación del presupuesto de gastos por un total de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.300.000,00).

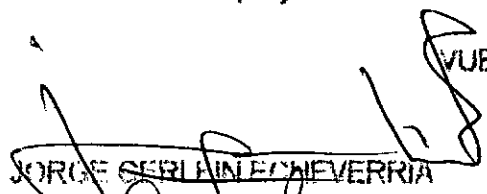
El artículo cuarto: Dispone las comunicaciones pertinentes de estos movimientos presupuestales.

Por ultimo el artículo quinto, quedara asi: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

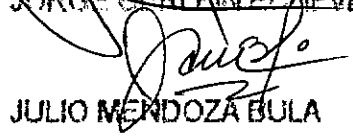
PROPOSICIÓN

En mérito al análisis desarrollado anteriormente, la comisión de presupuesto propone a la plenaria de la Asamblea se sirva aprobar el presente informe con las modificaciones al proyecto de la referencia y abrirle segundo debate.

VUESTRA COMISIÓN


  
JORGE SERLAINECHEVERRIA

LUIS CARLOS LUQUE NARVAEZ

  
JULIO MENDOZA BULA

ADALBERTO MERCADO MORALES

GREGORIO GONZALEZ GAMEZ

  
REGULO MATERA GARCIA

Barranquilla, Julio 15 de 1997

Doctor  
JORGE IGLESIAS VILORIA  
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
E. S. D.

REF: Informe de comisión para segundo debate" POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

HONORABLES DIPUTADOS.

Al seno de nuestra comisión ha llegado, para estudio y análisis el proyecto de la referencia y cumplido lo anterior nos permitimos presentar el siguiente informe:

#### MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Esta propuesta ordenanzal tiene incorporado su fundamento jurídico en el canon 300, numeral 5° de la ley de leyes, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 60 del D.L. 1222 de 1986, se apoya, además en el certificado presupuestal número 004186 de fecha 9 de julio de 1997, como requisito previo para los traslados presupuestales, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del presupuesto nacional.

#### TITULO. PREÁMBULO Y ARTICULADO

Considera la comisión que el texto se ajusta al contenido de la iniciativa ordenanzal. En lo que respecta al preámbulo, este quedará así: " La Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial los contenidos en el Artículo 300-5 C.N. y Artículo 60 del D.L. 1222 de 1986".

El proyecto consta de cinco artículos, el primero de los cuales contempla una adición al presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal por valor de \$3.300.000 Millones de Pesos, correspondiente al reaforo de la estampilla prociudadela Universitaria.

El Artículo segundo: Acredita el presupuesto de gasto de funcionamiento en la suma de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES (\$826.000.000,00).

El artículo tercero acredita el saldo o sea la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL ( \$ 2.474.000), a Gastos de Inversión -Administración Central, Sector Educación, rubro 4869, correspondiente a la ciudadadela Universitaria, para un total de créditos e incorporación del presupuesto de gastos por un total de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.300.000,00).

El artículo cuarto: Dispone las comunicaciones pertinentes de estos movimientos presupuestales.

Por ultimo el artículo quinto, quedará así: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

#### PROPOSICIÓN

En mérito al análisis desarrollado anteriormente, la comisión de presupuesto propone a la plenaria de la Asamblea se sirva aprobar el presente informe con las modificaciones al proyecto de la referencia y abrirle segundo debate.

#### VUESTRA COMISIÓN

~~JORGE SERJEIN ECHEVERRÍA~~

LUIS CARLOS LUQUE NARVAEZ

JULIO MENDOZA BULA

ADALBERTO MERCADO MORALES

GREGORIO GONZALEZ GAMEZ

*Regulo Matera Garcia*  
REGULO MATERA GARCIA



El proyecto consta de cinco artículos, el primero de los cuales contempla una adición al presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal por valor de \$3.300.000 Millones de Pesos, correspondiente al reaforo de la estampilla prociudadela Universitaria.

El Artículo segundo: Acredita el presupuesto de gasto de funcionamiento en la suma de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES (\$826.000.000,00).

El artículo tercero acredita el saldo o sea la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL ( \$ 2.474.000), a Gastos de Inversión -Administración Central, Sector Educación, rubro 4869, correspondiente a la ciudadela Universitaria, para un total de créditos e incorporación del presupuesto de gastos por un total de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.300.000,00).

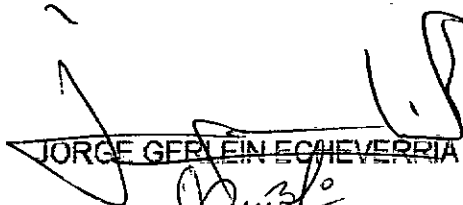
El artículo cuarto: Dispone las comunicaciones pertinentes de estos movimientos presupuestales.

Por ultimo el artículo quinto, quedará así: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

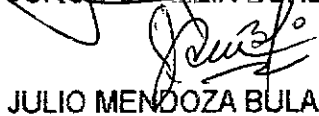
PROPOSICIÓN

En mérito al análisis desarrollado anteriormente, la comisión de presupuesto propone a la plenaria de la Asamblea se sirva aprobar el presente informe con las modificaciones al proyecto de la referencia y abrirle segundo debate.

VUESTRA COMISIÓN

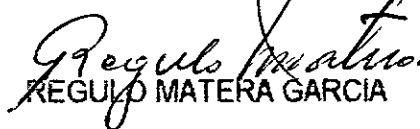
  
JORGE GERLEÍN ECHEVERRÍA

LUIS CARLOS LUQUE NARVAEZ

  
JULIO MENDOZA BULA

ADALBERTO MERCADO MORALES

GREGORIO GONZALEZ GAMEZ

  
REGULO MATERA GARCIA

1º debate julio 11 de 1997 657

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

Barranquilla D.E., 10 de julio de 1997  
SH-AP-0403-97



Señores  
**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**  
Atn: **Dr. JORGE IGLESIAS VILORIA**  
Presidente  
E. S. D.

Apreciados señores:

La Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS".

Cordialmente,

  
**JAIME TABOADA JARAMILLO**  
Secretario de Hacienda  
Departamento del Atlántico

... del Atico.  
... julio 1997  
...  
10:00 P.M.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

Barranquilla D.E., 10 de julio de 1997

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS".

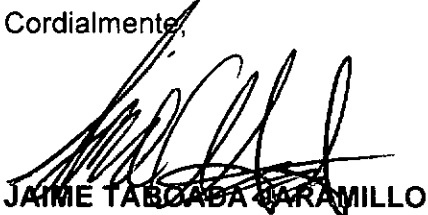
La modificación consiste en el reaforo de la Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria. El presupuesto de ingresos para 1997 por concepto de dicha estampilla es de \$4.800.000.000, con un presupuesto mensual promedio de \$400.000.000.

Hasta el mes de junio se ha recaudado la suma de \$3.680.000.000, es decir el 76,6% de la apropiación inicial. El promedio mensual recaudado asciende a la suma de \$613.000.000, superior en un 53% al promedio presupuestado.

A la fecha se tiene un superávit de \$1.280.000.000, que proyectado a diciembre, el recaudo total alcanzaría la cifra de \$ 7.359.000.000. Históricamente este promedio se incrementa durante el segundo semestre del año. Para el segundo semestre de 1997 se espera un incremento en por lo menos un 22% frente al registrado de enero a junio, con lo cual se recaudarían \$8.169.600.000 millones, superior al actual presupuesto en \$3.369.000.000.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la importante labor de fiscalización que vienen ejerciendo la Secretaría de Hacienda y la Junta de Ciudadela Universitaria, se hace necesario incrementar el actual presupuesto en la suma de \$3.300.000.000 con el objeto de ampliar y financiar la inversión de este recaudo por en la continuación y construcción de las obras de la Ciudadela Universitaria del Atlántico y de igual forma en la inversión de vivienda social por parte del INURBE como quiera que el 20% de estos recursos se transfieren a esta entidad para este objetivo.

Cordialmente,



JAI ME TABOADA BARRAMILLO  
Secretario de Hacienda  
Departamento del Atlántico

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 1997

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

 LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

ORDENA

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1997 de la siguiente manera:

1.	INGRESOS	DEPARTAMENTO	DEL	
		ATLANTICO		
1.1.	TOTAL	INGRESOS	ADMINISTRACION	
		CENTRAL		
1.1.1.	INGRESOS	CORRIENTES		
1.1.1.1.	INGRESOS	TRIBUTARIOS		
1.1.1.1.3.	OTROS	IMPUESTOS	INDIRECTOS	
	1050	Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria		3.300.000.000
		<b>TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO DE</b>		
		<b>INGRESOS</b>		<b>3.300.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Acredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1997 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS			
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-		
	ADMINISTRACION CENTRAL			
2.1.1.2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-		
	DESPACHO DEL GOBERNADOR			
2.1.1.2.2.	GASTOS GENERALES -	DESPACHO DEL		
	GOBERNADOR			
	2250	Gastos Generales (J.C.U.)		100.000.000
2.1.1.9.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
	SECRETARIA DE HACIENDA			
2.1.1.9.3.	TRANSFERENCIAS -	SECRETARIA DE		
	HACIENDA			

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

3008	Inurbe (20% Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria)	643.500.000
3012	Contraloria Departamental	82.500.000
	<b>TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>826.000.000</b>

**ARTICULO TERCERO:**

Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1997 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

- 2.3. GASTOS DE INVERSION
- 2.3.1. ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.1.1. SECTOR EDUCACION
- 2.3.1.1.5. MODERNIZACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL

4869	Ciudadela Universitaria	2.474.000.000
	<b>TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>2.474.000.000</b>
	<b>TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>3.300.000.000</b>

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 1997

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, a la Asistencia de Ingresos, a la Asistencia de Tesorería y a la Asistencia de Contabilidad y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda Departamental para lo de su competencia.

**ARTICULO QUINTO:** Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y  
CUMPLASE**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 004186

El suscrito Secretario de SECRETARIA DE HACIENDA de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1.993 y Art. 49 de la Ley 179 de 1994,

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 1997 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:

Capítulo	Artículo	Detalle	Propios	Crédito	Nación	Otros
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.1.		SERVICIO DE LA DEUDA				
2.2.1.		CAPITAL				
2.2.1.1.		CAPITAL - ADMINISTRACION CENTRAL				
	3512	Banco Industrial Colombiano	\$1.423,834,914	\$0	\$0	\$0
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.1.		SERVICIO DE LA DEUDA				
2.2.1.		CAPITAL				
2.2.1.1.		CAPITAL - ADMINISTRACION CENTRAL				
	3518	Banco de Occidente	\$1.570,474,191	\$0	\$0	\$0
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.		GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.		ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.1.		SECTOR EDUCACION				
2.3.1.1.1.		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO				
	4001	Recuperación de la Infraestructura Física de las Escuelas Oficiales de Básica Primaria en el Departamento	\$0	\$283,920,000	\$0	\$0
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.		GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.		ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.1.		SECTOR EDUCACION				
2.3.1.1.2.		ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO				
2.3.1.1.2.1.		ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO				
	4040	Programa de Bienestar escolar en los Municipios del atlántico	\$0	\$38.070,000	\$0	\$0

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 004186

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.	GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.4.	SECTOR AGROPECUARIO				
2.3.1.4.1.	ADECUACION DE TIERRAS				
4994	Distritos de Riego Azucena ( Juan de Acosta	\$0	\$40,000,000	\$0	\$0
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.	GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.4.	SECTOR AGROPECUARIO				
2.3.1.4.1.	ADECUACION DE TIERRAS				
5006	Construcción Presa y Minidistrito de Riego en la Parcelación El Rodeo en Baranoa	\$0	\$48,000,000	\$0	\$0
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.	GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.4.	SECTOR AGROPECUARIO				
2.3.1.4.1.	ADECUACION DE TIERRAS				
5010	Distrito de Riego - Santo Tomás	\$0	\$164,000,000	\$0	\$0
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.	GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.15.	SECTOR PARTICIPACION COMUNITARIA				
2.3.1.15.1.	PROMOCION A LA PARTICIPACION COMUNITARIA				
5580	Participación Comunitaria en la fiscalización de los Servicios Públicos Domiciliarios del Atlántico	\$0	\$16,000,000	\$0	\$0
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.	GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.15.	SECTOR PARTICIPACION COMUNITARIA				
2.3.1.15.1.	PROMOCION A LA PARTICIPACION COMUNITARIA				
5582	Talleres de Capacitación para el Fortalecimiento de las Acciones Comunitarias de los Campesinos del Atlántico	\$13,000,000	\$0	\$0	\$0
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.	GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.15.	SECTOR PARTICIPACION COMUNITARIA				
2.3.1.15.1.	PROMOCION A LA PARTICIPACION COMUNITARIA				



664

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 004186

5584	Convenio Tiendas Comunitarias - IDEMA	\$0	\$40,000,000	\$0	\$0
------	---------------------------------------	-----	--------------	-----	-----

Este certificado se emite en Barranquilla, a los 9 Días del mes de Julio de 1997, como requisito previo a traslados presupuestales.

Secretario de SECRETARIA DE HACIENDA

Cod. Objeto del Gasto  
Valor Reservar 0

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

Barranquilla D.E., 10 de julio de 1997  
SH-AP-0403-97

Señores  
**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**  
**Atn: Dr. JORGE IGLESIAS VILORIA**  
Presidente  
E. S. D.

Apreciados señores:

La Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS".

Cordialmente,

  
**JAIME TABOADA JARAMILLO**  
Secretario de Hacienda  
Departamento del Atlántico

*[Faint handwritten notes or stamps]*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

Barranquilla D.E., 10 de julio de 1997

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS".


La modificación consiste en el reaforo de la Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria. El presupuesto de ingresos para 1997 por concepto de dicha estampilla es de \$4.800.000.000, con un presupuesto mensual promedio de \$400.000.000.

Hasta el mes de junio se ha recaudado la suma de \$3.680.000.000, es decir el 76,6% de la apropiación inicial. El promedio mensual recaudado asciende a la suma de \$613.000.000, superior en un 53% al promedio presupuestado.

A la fecha se tiene un superávit de \$1.280.000.000, que proyectado a diciembre, el recaudo total alcanzaría la cifra de \$ 7.359.000.000. Históricamente este promedio se incrementa durante el segundo semestre del año. Para el segundo semestre de 1997 se espera un incremento en por lo menos un 22% frente al registrado de enero a junio, con lo cual se recaudarían \$8.169.600.000 millones, superior al actual presupuesto en \$3.369.000.000.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la importante labor de fiscalización que vienen ejerciendo la Secretaría de Hacienda y la Junta de Ciudadela Universitaria, se hace necesario incrementar el actual presupuesto en la suma de \$3.300.000.000 con el objeto de ampliar y financiar la inversión de este recaudo por en la continuación y construcción de las obras de la Ciudadela Universitaria del Atlántico y de igual forma en la inversión de vivienda social por parte del INURBE como quiera que el 20% de estos recursos se transfieren a esta entidad para este objetivo.

Cordialmente,

  
**JAIME TABOADA CARAMILLO**  
Secretario de Hacienda  
Departamento del Atlántico

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1997 de la siguiente manera:

1.	INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
1.1.	TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL		
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS		
1.1.1.1.3.	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS		
	1050	Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	3.300.000.000
		<b>TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>3.300.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Acredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1997 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL		
2.1.1.2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - DESPACHO DEL GOBERNADOR		
2.1.1.2.2.	GASTOS GENERALES - DESPACHO DEL GOBERNADOR		
	2250	Gastos Generales (J.C.U.)	100.000.000
2.1.1.9.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE HACIENDA		
2.1.1.9.3.	TRANSFERENCIAS - SECRETARIA DE HACIENDA		

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

**ORDENA**

3008	Inurbe (20% Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria)	643.500.000
3012	Contraloria Departamental	82.500.000
	<b>TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>826.000.000</b>

**ARTICULO TERCERO:**

Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1997 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

2.3. GASTOS DE INVERSION  
2.3.1. ADMINISTRACION CENTRAL  
2.3.1.1. SECTOR EDUCACION  
2.3.1.1.5. MODERNIZACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL

4869	Ciudadela Universitaria	2.474.000.000
	<b>TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>2.474.000.000</b>

	<b>TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>3.300.000.000</b>
--	--	----------------------

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

**ORDENA**

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, a la Asistencia de Ingresos, a la Asistencia de Tesorería y a la Asistencia de Contabilidad y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda Departamental para lo de su competencia.

**ARTICULO QUINTO:** Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**